



El incumplimiento de esto, podrá suponer la cancelación de su expediente del Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica.

Lo que le notifico en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero”.

• • •

*ANUNCIO de 16 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 0492/12, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2013081437)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia, emitido por el Jefe de Servicio de Producción Agraria de 15 de marzo de 2013, en el expediente n.º 0492/12 a Dña. Teresa Salas Nuñez, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en el Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de Mérida, ubicada en la avda. de Luis Ramallo, s/n., donde podrá comparecer para su constancia.

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, formule alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Mérida, a 16 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.ª GUERRERO PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 16 de abril de 2013 por el que se da publicidad a las entidades que han sido reconocidas para prestar servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias y han sido inscritas en el Registro Extremeño de Entidades de Asesoramiento. (2013081448)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 166/2009, de 17 de julio, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento de las entidades que pres-ten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias, se crea el Registro Extremeño de Entidades de Asesoramiento y se establecen las bases para la concesión de ayudas a la



creación y/o adaptación de los servicios de asesoramiento, mediante el Anexo adjunto al presente anuncio se procede a hacer público las entidades que han obtenido dicho reconocimiento.

Mérida, a 16 de abril de 2013. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

### **A N E X O**

ENTIDAD	CIF
CONSULTORÍA AGROGANADERA AMAPI AIE	V06635015

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 19 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-09-0114-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2013081403)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención, al interesado, "Luisa Ramírez Acevedo", relativa al expediente EC-09-0114-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 14 de septiembre de 2012:

### "RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa, "Luisa Ramírez Acevedo", de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante al menos, dos años, desde la fecha de alta del trabajador y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento de calidad en la contratación indefinida, por un importe total de 5.187,94 €, 4.500,00 € de importe principal y 687,94 € de intereses de demora una vez aplicado el principio de proporcionalidad.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada